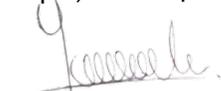


INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez el presente proceso informándole, que la parte demandante, en escrito, solicita el emplazamiento del demandado JHON EDUARD SÁNCHEZ HENAO ya que en las direcciones físicas con las que se cuenta no ha sido posible obtener constancia definitiva de entrega, así como tampoco en el correo electrónico, por lo cual, en aras de que se brinden las mayores garantías se realiza la solicitud. Sírvase proveer.

Supía, Junio 14 de 2022.



YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SUPIA-CALDAS

Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN N° 153

Referencia

Proceso: DIVISORIO
Demandante: DORALBA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ y OTROS
Demandado: HÉCTOR DE JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
JAIME ALBERTO SÁNCHEZ RIVERA
JHON EDUARD SÁNCHEZ HENAO
Radicado: 17777408900120200023900

Teniendo en cuenta que la parte accionante manifiesta no tener los medios para obtener la notificación personal del demandado, y que han sido fallidas las mismas a la dirección con la cual se contaba, así como a la dirección de correo electrónica, en aras de brindar mayores garantías al mismo, se solicita sea realizado el respectivo emplazamiento del señor JHON EDUARD SANCHEZ HENAO, dentro del presente proceso, así las cosas se dispone al emplazamiento del demandado en razón a que se reúne los requisitos del artículo 293 del Código General del Proceso.

En la medida que el artículo 10 del decreto 806 de 2020 y el artículo 10 de la Ley 2213 junio de 2022 dispone que los emplazamientos regidos por el Código General del Proceso, se realizarán única y exclusivamente por el registro nacional de personas emplazadas, excluyendo la publicación por medio escrito, **SE ORDENA** el registro a través del sistema JUSTICIA XXI WEB de:

- **JHON EDUARD SÁNCHEZ HENAO**

El emplazamiento quedará surtido 15 días después de la publicación; la cual se realiza una vez esté ejecutoriado el presente auto.

Si el emplazado no comparece se les designará **CURADOR AD LITEM** con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN ALBERTO VÁSQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
No. 092 del 16 de junio de 2022



YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA